



SELEO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

acepto el oficio y Cargo que por dho. Ayuntamiento de Letro
Comferido de Tal Juez ordinario y con Consecuencia Juró en mo-
no dho. Senor fran. Maria, y p. Qui mo. P. y como Señaló
Cruz que hizo en forma dho. oraxo bien y fulmunt el dho
oficio haciendo y administrando Justicia a las partes que a cre-
dever en Tribunal y la tubusen procediendo en todo con
el maior cargo de míterer y recto fin e hazer el servicio de
Dios nro. Senor y del Rey, y donde su inteligencia y dicta-
men no bastare le tomara de Abogados, y otras personas qd
se lo deban dar: En seguida q. dho. Senor fran. Maria
se hizo formal entreo a dho. Sr. Jst. Qui de lo dho. Juri-
dicion ordinaria que exeris en dho. año antezedente si-
frado en la casa de Justicia que juró en sus manos y
Acabio summo con el maior respeto y beró en la forma
acostumbrado con lo qual se finalizó este acto que firmo

con dho. Senor y de dho. Don fe =

Juan Marco José Puig

Antem

Doñe Guachichas
de Aragón

n. y respuesa del Almotacén En Abonilla a Lino de Tenorio de mil setecientos
setenta y dos yo el C.º h.º de Sauea la Eleccion de Jst. Almotacén hecha
p. el Ayuntamiento dho. dho. a Don Joseph Naques de Bouano Vecino dho. el qual
Dijo no podía aceptar el Empleo que p. su Ayuntamiento se le ha conferido
con las cargas que refiere, por lo que desde luego puede disponer de el
arrendado de Almotacenia, o como fuere de su agrado, Cmo N.º

